

Constancia secretarial.

Señor Juez: Le informo que se recibió en la bandeja de entrada del correo electrónico institucional el 26 de abril de 2023 a las 11:44 a.m., constancia de nota devolutiva proveniente de la ORIP de este municipio respecto a la medida de embargo que en su momento fue decretada frente al inmueble con matrícula inmobiliaria No. 004-8419 (consecutivo 13 del expediente digital). A Despacho.

Andes, 30 de mayo de 2023

Claudia Patricia Ibarra Montoya
Secretaria



JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE ANDES

Treinta de mayo de dos mil veintitrés

Radicado	05034 31 12 001 2018 00087 00
Proceso	EJECUTIVO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA
Demandante	JOSÉ DARÍO PIEDRAHITA GIRALDO AICARDO ANTONIO PIEDRAHITA GIRALDO
Demandado	INDOEL DE JESÚS MONCADA FRANCO
Asunto	SE TIENE EN CUENTA Y SE PONE EN CONOCIMIENTO NOTA DEVOLUTIVA A LA PARTE DEMANDANTE

Vista la constancia secretarial, se tiene en cuenta y se pone en conocimiento del apoderado de la parte demandante la nota devolutiva frente al inmueble con matrícula inmobiliaria No. 004-8419, donde aparece que no es procedente el embargo por cuanto existe otro embargo registrado por cuenta del Juzgado Primero Promiscuo Municipal de Andes (consecutivo 13 del expediente digitalizado).

NOTIFÍQUESE

CARLOS ENRIQUE RESTREPO ZAPATA
JUEZ

BEGC

JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE ANDES

Se notifica el presente auto por **ESTADO No 088** en el Micrositio <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-civil-del-circuito-de-andes> de este Juzgado en la Página principal de la Rama Judicial.

Claudia Patricia Ibarra Montoya
Secretaria

Firmado Por:

Carlos Enrique Restrepo Zapata
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil
Andes - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **55752f534dea2092095b253fc0ef921325a6983be3f66143bb6cf2f4b35ae24f**

Documento generado en 30/05/2023 01:51:41 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>